

ANEXO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.6536495, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT. 899.999.172-8 Y CONSORCIO INTERCONSUL CHIA 004 INTEGRADO POR: KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO – BIC, NIT. 901.506.984-3 PARTICIPACIÓN 90% Y ORIS INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO – BIC, NIT. 901.674.156-0 PARTICIPACIÓN 10%; REPRESENTADA LEGALMENTE POR ORLANDO RIVERA MORA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No.79.311.791 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II, estudios previos, pliego de condiciones, oferta del contratista y demás documentos precontractuales del Concurso de Méritos Abierto, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del contrato es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL Y SST DE LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, AMPLIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las obligaciones específicas a desarrollar por parte del interventor son las siguientes: **A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Efectuar la vigilancia, control y seguimiento a los productos contratados, técnica, administrativa, financiera, ambiental y SST entregados por la consultoría dentro del plazo máximo establecido del contrato. 2. El interventor deberá presentar sus observaciones a los productos entregados por la consultoría y deberán revisar las correcciones del consultor y hacer los ajustes respetivos en un término de 8 días hábiles, como producto final para la entidad. 3. Verificar y hacer seguimiento al cronograma de actividades, y advertir cualquier retraso que afecte de forma grave el cumplimiento del mismo. 4. Los cambios del personal mínimo exigido que el contratista deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados, deben ser presentados a la supervisión del contrato, quien velará por que el personal a cambiar, cuente con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la interventoría informará a la entidad la procedencia o no de la solicitud de cambio de personal para que sea o no aprobada. 5. Presentar actividades de informes, revisión de los ensayos, cumplimiento a la suscripción de los productos entregados por la interventoría a la entidad. 6. Concertar con el supervisor la fecha del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 9. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **B) ESPECIFICACIONES MINIMAS:** El contratista deberá realizar la ejecución del objeto del contrato y seguimiento, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones de los estudios y la documentación que debe entregar a la entidad el consultor de los estudios y diseños a elaborar, cumpliendo a cabalmente con cada una de las normas vigentes en cada uno de los entregables que se relacionan a continuación:

ID	PROYECTO	DESCRIPCIÓN
1	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS	Realizar la actualización de los estudios y diseños existentes para las siguientes vías: 1. Avenida Pradilla desde Variante Chía - Cota a Sector Colombia 2. Carrera 5 Este desde Avenida Pradilla a calle 1 con Carrera 1 3. Calle 29 entre Carrera 2 Este a Carrera 11 4. Carrera 2 Este de Avenida Chilacos a Sector 3 Esquinas
2	REALIZAR ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA	Realizar la contratación de consultorías de estudios y diseños que permitan mejorar la malla vial municipal en cuanto a la ampliación de vías existentes, mejoramientos de radios de giro y construcción de vías nuevas, de las siguientes vías: ✓ Carrera 2A entre Calle 2A y 5 ✓ Calle 33 entre Carrera 1 y 2 Este ✓ Carrera 12 entre Calles 13 y 14 ✓ Carrera 12 entre Calles 14 y 15

		✓ Calle 9 entre Carreras 12 y 13 ✓ Carrera 5 entre Calle 21 y 23 ✓ Calle 35 entre 3 esquinas y Carrera 9 ✓ Camino Costa Rica o La Rana hasta la esquina de camino San Miguel ✓ Calle 37 entre Carrera 9 y autopista Chía – Cajicá ✓ Calle 24 desde la Carrera 9 hasta la Carrera 2 Este ✓ Conexión entre el camino el Cerro y camino Escuela de Fagua costado sur del colegio Fagua ✓ Calle 16 entre Carrera 5 y 4 ✓ Carrera 4 entre calle 16 hasta sector la cascada ✓ Carrera 4 entre calles 12 y 13 ✓ Ampliación radios de giro: Vereda Fagua: ✓ via Guanatá sector proyecto Elaia ✓ sector colegio fagua fanta ✓ curva sentido costado norte después del jardín ✓ sector los garcia I ✓ sector los garcia II ✓ Sector la iglesia hacia MG y Rincón de Fagua ✓ camino puente peralta sector puente peralta Vereda Tiquiza: ✓ sector la tasca española las brujas ✓ sector los quecan torres via al chorro ✓ sector junca via al chorro Vereda Fonqueta: ✓ sector restaurante los potrillos ✓ sector via al chorro prado viejo ✓ camino la lucerna sector los ucrós antes de la carolina ✓ camino la lucerna sector jardín infantil Colsubsidio ✓ camino la lucerna intersección camino la cantera Vereda Fonqueta: ✓ camino las cruces (camino la cantera) arriba de los Pachón Vereda Cerca de Piedra: ✓ camino la lucerna sector panadería pantojitos fábrica de muebles ✓ camino la ladrillera (camino a la cascada) tienda nacha ✓ camino el cerro sector el polideportivo la libertad Vereda La Balsa: ✓ carrera 1ª con calle 1ª sector flores fredonia ✓ sector curruco conjunto Santa Ines ✓ camino el rinconcito sector los cantor Vereda Bojaca: ✓ sector la rana camino costa rica ✓ calle 35 entre 3 esquinas y carrera 9 (camino colegio Bojaca) ✓ calle 37 camino ical sector paredes
3	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CUATRO PUENTES VEHICULARES	Estudios y diseños para la construcción de los puentes vehiculares priorizados: ✓ Puente Guanatá (Vereda Fagua) ✓ Puente: Sector La Hamburguesería (Vereda Tiquiza) ✓ Puente Cacique (Vereda cerca de Piedra) ✓ Puente Versalles (Vereda Fonquetá)
4	ESPACIO PUBLICO	✓ Carrera 2 este entre Av. Chilacos y calle 22 ✓ Carrera 2 este entre calle 29 y sector 3 esquinas ✓ Avenida Pradilla desde Variante Chía - Cota a Sector Colombia por ambos costados ✓ Calle 29 entre Carrera 2 Este a Carrera 4 ✓ Carrera 5 este entre Av. Pradilla hacia el sur ✓ Carrera 5 este desde sector saucedal hasta calle 7 ✓ Calle 23 entre Carrera 2 y 9 ✓ Calle 29 entre Carrera 4 a Carrera 11 ✓ Carrera 2 este entre calle 22 y calle 29 ✓ Camino Costa Rica o La Rana hasta la esquina de camino San Miguel ✓ Calle 37 entre carrera 9 y autopista Chía – Cajicá (ical) ✓ Carrera 5 este desde el escenario deportivo jumbo a saucedal

	✓ Yerbabuena de iglesia santa cruz a Institución Educativa el cerro- andenes en costado norte ✓ Vía Guaymaral de variante Chía –Cota a ingreso de Ptar 2 – andenes en costado oriental ✓ Carrera 9 de avenida Chilacos a camino puente peralta – andenes ambos costados ✓ Calle 24 de carrera 2 este a autopista norte –andenes- ambos costados ✓ Carrera 11de camino el Darién a camino de puente peralta – andenes costado occidental ✓ Carrera 4 de calle 1 sur a gimnasio Los Caobos – andenes ambos costados
--	---

El interventor deberá velar por el cabal cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo para el proceso de contratación que se viene adelantando actualmente por la administración municipal cuyo objeto es “CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, AMPLIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.”.

ITEM	ENTREGABLES
ESTUDIO DISEÑO TOPOGRAFIA	Descripción del plan de trabajo detallado. Certificación del IGAC de las coordenadas. Carteras topográficas de campo. Cartera de cálculo de coordenadas. Cartera de nivel. Plano de la poligonal base. Planos de levantamiento topográfico con curvas de nivel en medio físico a escala 1:500 Planos de secciones transversales, escala 1:100. Planos de detalles. Planos de inventario de redes de servicio público. Planos de inventario de pavimentos, puentes, etc. Descripción de los puntos materializados y de las referencias. Memorias de cálculo y archivos magnéticos de todos los planos, carteras y cuadros. Registro fotográfico digital e impreso de los puntos materializados y de las referencias. En el estudio topográfico se debe incluir, planos firmados, carta de responsabilidad, matrícula profesional de quien desarrolla el estudio.
ESTUDIOS DISEÑO TRÁNSITO	Descripción del plan de trabajo detallado. Fuentes de información. Procedimiento para la determinación de la tasa de crecimiento. Informe de los conteos vehiculares el cual debe incluir los formatos de campo y el análisis de información. Procedimiento para la determinación de la composición vehicular futura. Cuadro con el tránsito futuro para cada uno de los años del proyecto incluyendo la composición vehicular. Parámetros para el diseño de las estructuras de pavimentos. Cálculo de la capacidad vial y nivel de servicio de la vía y de sus intersecciones. Memoria de las proyecciones. Anexo del trabajo de campo, información disponible utilizada. Archivos magnéticos de todos los informes y cuadros.
ESTUDIO DISEÑO URBANISMO, PAISAJISMO Y MOBILIARIO URBANO	Inventario (cuantitativo, cualitativo, evaluativo) Se realizarán como mínimo las siguientes actividades: Antecedentes (históricos, urbanísticos, ambientales, políticos, culturales)

	Aspectos Urbanos de la Situación Actual, Usos del Suelo Análisis de las Dinámicas Urbanas, sus atributos y afectaciones Carácter del Espacio a intervenir, sus relaciones con el entorno inmediato y con el territorio (Municipio), Áreas de Intervención y de relaciones Componente vegetal Planta General del Proyecto. Implantación del Proyecto. Plantas Arquitectónicas. Fachadas (las que aplique). Cortes (4 unidades) Longitudinal y Transversal. Cuadro General de Áreas. Detalles No Estructurales. Render del Proyecto. Planos Firmados / Arquitecto. Carta de Responsabilidad / Arquitecto. Realizar las gestiones necesarias con los entes que correspondan los permisos, trámites y aprobación de licencias de construcción necesarias exigidas por parte de la Dirección de Urbanismo e igualmente la licencia ambiental ante la CAR (si lo requiere). Diagnóstico y conclusiones Se realizarán como mínimo las siguientes actividades: Urbano, Medio Ambiental, Socioeconómico, Político Dinámicas Urbanas: Impactos y relaciones con el entorno mediano e inmediato Análisis perceptivo: Imagen urbana, Vistas Positivas/ Negativas, Impactos Síntesis de la Situación Actual: Urbanismo, Medioambiental, Socioeconómica. Manejo de la Vegetación existente. Propuesta de diseño paisajístico. Se realizarán como mínimo las siguientes actividades: Documento y sus soportes con los Criterios de Diseño, Carácter del espacio propuesto: Características físico espaciales, sociales, ambientales, de eficiencia, de sostenibilidad. Tratamientos propuestos e Interrelación con el entorno, Imagen del proyecto y sus componentes. Planos Elementos del diseño: vegetación existente a conservar y la vegetación propuesta. Materiales, Texturas de acabados, elementos caracterizadores del espacio intervenido. Estrategias de Control, Mitigación, Minimización, Amortiguamiento de impactos negativos Planos Generales (integración con el entorno), Planos de Detalles y estrategias de implementación del diseño. Plantas, secciones transversales y longitudinales, fachadas del diseño propuesto. Detalles constructivos, Mobiliario y Vegetación. Elementos singulares: hitos, esculturas, caracterizadores Cantidades de Obra. Presupuesto General y Detallado Manual o cartilla de mantenimiento de los elementos constitutivos del diseño Debe existir la aprobación de la dirección de medio ambiente y desarrollo agropecuario del manejo de la vegetación existente y el de la vegetación propuesta. En el diseño paisajístico se debe incluir todos los planos firmados, carta de responsabilidad, matrícula profesional de quien desarrolla el estudio.
ESTUDIO DISEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL	Social - Acciones Divulgar en los medios de comunicación escrita y radial las reuniones de socialización. Invitaciones a veedurías ciudadanas. Censos para las siguientes variables:

	Número de habitantes potencialmente beneficiados por cada segmento (población fija – proyección de población flotante) Estrato socioeconómico Registro de actividad por predio (residencial-comercial) Puntos de aglomeración pre entes en el segmento (Colegios, centros de culto, centros comerciales etc.) Existencia de servicios públicos para cada predio Existencia de paraderos de transporte público Documentos a Entregar Actas de reunión Programa de atención al ciudadano Actas de censo Actas de compromiso y de convocatorias Informes de gestión Ambiental - Entrega Elaboración de los documentos requeridos por la CAR y autoridades ambientales competentes para la obtención de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento de la normatividad existente en el país sobre la preservación de los componentes físicos, biológicos de la zona de influencia del proyecto, identificando los impactos ambientales. Un análisis de la vegetación presente en el área de influencia del proyecto, con el fin de determinar el tipo de cobertura vegetal, diversidad y densidad florística, la presencia de especies endémicas, en vía de extinción y especies con valor ecológico, comercial y/o cultural. Identificar los principales tipos de ecosistemas del área con el fin de determinar la presencia de áreas ambientales sensibles que requieran de manejo especial o de áreas protegidas por la ley. El uso actual y potencial del suelo para establecer – antes de la ejecución de las obras – las actividades que se desarrollan en el área y las que están permitidas; para ello el consultor debe consultar el plan de ordenamiento municipal. Descripción del paisaje del área de influencia directa. Descripción de los cuerpos de agua, tales como: ríos, quebradas, humedales, canales de riego y demás que se puedan ver afectados por el proyecto Establecer las características climáticas de acuerdo con los registros obtenidos en las estaciones más cercanas al proyecto. Identificar a lo largo del corredor, los sitios de manejo social, escuelas, colegios, clubes, áreas de recreación, equipamientos comunales etc. A través de trabajo de campo o por medio de indagaciones en la alcaldía municipal sobre organizaciones comunitarias con el fin de identificar a los líderes comunales. Investigar con información secundaria, la existencia de territorios titulados legalmente a minorías étnicas, para definir las acciones a seguir, en cumplimiento de la legislación vigente. Investigar la existencia de zonas de interés arqueológico en el área de influencia directa del proyecto según los registros del ICANH. Describir las actividades constructivas a ejecutar, susceptibles y producir impactos ambientales. Definir los impactos que se generarían, elaborando la matriz de identificación. Una vez elaborada esta matriz debe hacer la evaluación
--	--

	de impactos para el proyecto, con base en la metodología definida por el especialista ambiental. Definidas las actividades a ejecutar y evaluados los impactos, el consultor definirá los programas de manejo ambiental y social para el proyecto y las actividades de obra, indicando los precios unitarios de cada actividad y costo total del mismo. Impactos típicos causados por la ejecución de una obra civil. Pérdida o alteración de las características físicas y químicas del suelo, generación de procesos erosivos y de inestabilidad. Contaminación de las fuentes de agua por vertimiento de sustancias inertes, tóxicas o biodegradables. Alteraciones sobre la dinámica fluvial por aporte de sedimentos, alteraciones del equilibrio hidráulico y estabilidad geomorfológica de laderas. Aumento en los niveles de ruido y emisiones atmosféricas (material particulado, gases y olores) que repercuten sobre la salud de la población, la fauna y la flora. Generación de escombros y otros residuos sólidos. Modificaciones en el paisaje y alteración de la cobertura vegetal. Cese o interrupción parcial, total, temporal o definitiva de los procesos de producción, distribución y consumo del sector industrial o comercial aledaño. Desplazamiento de población. Alteración del flujo vehicular o peatonal. Alteración o deterioro del espacio público. Afectación a la infraestructura de servicios públicos e interrupción en la prestación de los mismos. Aumento de riesgos de ocurrencia de eventos contingentes tales como accidentes potenciales de peatones, vehículos, obreros, daños a estructuras cercanas, incendios, deslizamientos y movimientos en masa.
ESTUDIO DISEÑO GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	Descripción del trabajo realizado. Descripción geológica de la zona. Descripción de los trabajos de campo. Cuadro resumen de resultados de los ensayos de laboratorio. Cuadro resumen de resultados de los apiques o sondeos realizados referenciados. Perfiles estratigráficos donde se indique claramente las diferentes capas de suelos y el nivel freático, debidamente referenciados. Zonas homogéneas para diseño de pavimentos. Recomendación sobre procedimientos y soluciones de estabilización para las zonas que presenten agrietamientos y/o hundimientos en el pavimento existente. Conclusiones y recomendaciones. Planos con la ubicación de los sondeos y los apiques. Recomendación y plan de utilización de fuentes de materiales. Registro fotográfico. Anexos Plano de localización del proyecto. Registro de perforaciones exploración en el terreno. Resultados de ensayos de laboratorio. Perfiles estratigráficos. Formatos de campo con las observaciones tomadas en apiques o sondeos. Formatos de laboratorio con la información de los ensayos.

	Informe de Diseño de estructura de pavimento rígido por método PCA y flexible mediante método Aashto e INVIAS. Memorias de cálculo. Archivos magnéticos de todos los informes y cuadros. Estudio de suelos para diseño de fundaciones. Informe descriptivo del plan de trabajo. Descripción geológica de la zona. Descripción del trabajo de campo (Perforaciones, muestreo y ensayos de laboratorio, referenciado al sistema de coordenadas del levantamiento topográfico) y acorde al anteproyecto arquitectónico. Características geotécnicas de los suelos encontrados. Recomendaciones para el diseño de las cimentaciones de las edificaciones y para el diseño de vías y bahías. Consideraciones sísmicas. Planos y formatos de sondeo debidamente firmados con sus respectivas conclusiones y recomendaciones. Estos estudios deberán enmarcarse en los requerimientos de la norma NSR-10 o la vigente a la fecha de entrega.
ESTUDIO DISEÑO HIDRÁULICO	Red de Alcantarillado. Descripción del plan de trabajo detallado. Carteras. Memorias de cálculo. Memorias estructurales en caso de estructuras reforzadas. Planos en planta con la localización de las modificaciones y ampliaciones de la red de alcantarillado y sistemas de drenaje y sub-drenaje. Planos en planta y perfil de la red diseñada incluidos diámetros de tubería, distancias entre cámaras, cotas, pendiente, localización de sumideros, tipo de tubería y detalles. Escala 1:500. Planos de detalles especiales, tales como estructura, clase de cimentación según el tipo de tubería propuesto, sumideros, cámaras, recubrimientos, y demás detalles relevantes. Planos de cortes y detalles. Detalles de la geometría y estructura de las obras especiales con la respectiva infraestructura interna (electromecánica, energía, monitoreo), cuando el diseño lo requiera. Presupuesto, memorias de cantidades de obra, y análisis de precios unitarios APU'S. Especificaciones técnicas. Archivos magnéticos de los planos y documentos incluidos los solicitados por EMSERCHIA. Diseño de redes domiciliarias, reubicación, detalles cortes y especificaciones técnicas. Red de Acueducto Descripción del plan de trabajo detallado. Carteras. Memorias de cálculo. Memorias estructurales en caso de estructuras reforzadas. Planos en planta de las redes existentes con la información obtenida de EMSERCHIA y del inventario, indicando: diámetro, longitud, tipo de tubería (PVC, HF, AP, etc.) y demás detalles necesarios, a escala 1:2000.

	Planos en planta con el diseño de la red, la localización de las estructuras especiales, sistema de protección, modificaciones y ampliaciones del sistema de Acueducto. Elaboración de cortes y detalles requeridos para la correcta ejecución de las obras. Para cada una de los paraderos con espacio público (P.E.P.) del Sistema, se requiere disponer de un punto de acueducto. Planos de detalles especiales (estructuras, cimentaciones, cámaras, cárcamos). Cantidades de obra, presupuesto y análisis de precios unitarios, APU's. Especificaciones técnicas. Archivos magnéticos de los planos y documentos incluidos los solicitados por EMSERCHIA. Diseño de redes domiciliarias, reubicación, detalles cortes y especificaciones técnicas.
ESTUDIOS ESTRUCTURALES.	Estudios de suelos y geotécnicos Memorias de cálculo estructural, las cuales deben contener como mínimo: introducción (objetivo y alcances del estudio), descripción del proyecto (Tipo de proyecto y ubicación), parámetros de diseño, análisis de cargas de los diseños, combinaciones de cargas, consideraciones sísmicas, dimensionamiento de las estructuras, cálculos y cuantificación de los elementos de refuerzo, modelaciones y cálculos estructurales, conclusiones y recomendaciones, anexos y demás; Elaboración de planos de construcción para cada una de las estructuras a construir. Planos estructurales de infraestructura (fundaciones y cimentaciones) y superestructura (tableros, vigas y otros detalles). Planos de detalles generales (juntas de dilatación, módulos edificaciones, apoyos, muros, voladizos, etc.). Estudios y diseños estructurales de box culvert, estructuras de drenajes, contención y demás obras complementarias. Los trabajos, objeto de esta solicitud constan del diseño de las estructuras viales, de espacio público y de redes requeridas para el buen funcionamiento del proyecto. Alcance Se debe hacer actualización de las estructuras existentes. Se deberá hacer estudios patológicos a las estructuras existentes, incluyendo levantamiento de las mismas. Obras: Estructuras de drenaje. Estructuras de otras redes. Muros de contención.
ESTUDIO SERVICIOS PÚBLICOS	Redes de Gas Descripción del plan de trabajo detallado. Carteras. Planos que incluirán la red existente, la red relocalizada y la proyectada. Documento de conformidad y aceptación de los planos elaborados. Cantidades de obra, presupuesto y análisis de precios. Especificaciones técnicas. Archivos magnéticos de todos los planos y documentos. Diseño de redes domiciliarias, reubicación, detalles cortes y especificaciones técnicas. Redes de comunicaciones Planos de redes existentes en planta con la localización geo-referenciada de toda la infraestructura de cables aéreos y subterráneos y demás obras necesarias para la completa prestación del servicio de comunicaciones, para las redes de fibra óptica, redes de cobre primarias y secundarias, redes de cable coaxial, redes para teléfonos públicos, acorde con las normas de cada una de las empresas legalmente autorizadas para prestar este servicio. Planos de redes nuevas (planos de construcción) en planta con la localización geo-referenciada de toda la infraestructura de cables aéreos y subterráneos y demás obras necesarias para la completa prestación del servicio de comunicaciones, para las redes de fibra óptica, redes de cobre primarias y secundarias, redes de cable coaxial, redes para teléfonos públicos, acorde con las normas de

	cada una de las empresas legalmente autorizadas para prestar este servicio. Normas de construcción de cada una de las empresas prestadoras de este servicio. Diseño de obras complementarias necesarias (diseño geométrico, estructural y demás infraestructura necesaria para su funcionalidad). Suministro a todas las empresas prestadoras de Servicios Públicos los planos en medio magnético, copia en papel bond y otra en papel bond o heliográfica, memorias de cálculo y especificaciones técnicas de construcción. Cantidad de obras preliminares. Archivos magnéticos de todos los planos y documentos. Oficios soporte de aprobación de los planos y memorias de cálculo por parte de las empresas prestadoras de estos Servicios Públicos y el Interventor del Proyecto, con sus respectivos sellos o firmas que cada una de estas empresas tenga implementado para tal fin. Diseño de redes domiciliarias, reubicación, detalles cortes y especificaciones
ESTUDIO PREDIAL	Ficha Predial – Técnica Ficha Predial Componente Topográfico.
ESTUDIO DISEÑO GEOMÉTRICO	Alineamiento vertical y horizontal. Radios de giro. Pendientes. Velocidad de movilidad. Diseño de Intersecciones. Intercambiadores. Carriles de aceleración y Desaceleración. Sección transversal, anchos de calzadas, número de carriles y ancho de separadores. Adecuaciones geométricas e intervenciones necesarias en la vía consideradas en el área de influencia. Señalización Vertical y horizontal.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	POR CADA UNO DE LOS INFORMES TÉCNICOS SE DEBE INCLUIR EL CONJUNTO DE NORMAS TÉCNICAS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CADA UNO DE LOS ENTREGABLES DEBERÁN ESTAR ACORDE AL ANEXO TÉCNICO ESTABLECIDO EN LA CONSULTORÍA

El interventor deberá velar por el cabal cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo para el proceso de contratación que se viene adelantando actualmente por la administración municipal cuyo objeto es “CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, AMPLIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES Y TRONCALES EXISTENTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS, TRONCALES, PUENTES VEHICULARES, MEJORAMIENTO DE RADIOS DE GIRO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA”. 1. CONDICIONES GENERALES: A la terminación de la elaboración de los Estudios y Diseños, se efectuará una revisión final a los trabajos por parte del interventor, el supervisor designado por la alcaldía municipal de Chía y el consultor, que servirá para elaborar el acta preliminar de observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos. 2. ACTA DE RECIBO FINAL: Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de los estudios y diseños, debidamente firmada por las partes, en donde se certifique el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el acta preliminar de observaciones. 3. ENTREGA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: La interventoría revisara y controlara que, al momento de la entrega, los estudios y diseños se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales. 4. INFORMES DE AVANCE MENSUAL: Como requisito para la aprobación de las actas de pago el contratista, deberá presentar un informe mensual en original y copia a la supervisión, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de los estudios y diseños en el periodo del informe, y que comprenda los aspectos técnicos exigidos. 5. INFORME FINAL: El interventor deberá presentar un informe final, que contenga el resumen general de los estudios y diseños, como requisito para la

aprobación del recibo y posterior liquidación del contrato, por parte del supervisor del contrato según el cronograma relacionado con posterioridad en original, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de los estudios y diseños en el plazo establecido por parte de la entidad, y que comprenda los aspectos técnicos, exigidos en el contrato de consultoría objeto de esta interventoría con la totalidad de las exigencias del presente proceso. a) Comité de Interventoría: Miembros del Comité: Estará integrado por los representantes de la Alcaldía de Chía, la Interventoría y el consultor. Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunirá con la periodicidad acordada con el representante de la Alcaldía de Chía, denominado Supervisor de la Interventoría. Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas: Estudiar, aprobar o rechazar los proyectos propuestos por el consultor. Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración de la Secretaría de Infraestructura. Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y SST durante la ejecución del contrato. Analizar el avance de la consultoría y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general. Analizar la información correspondiente al control de calidad de los productos derivados de la consultoría. Las demás funciones propias de este tipo de Comités. 6. PLAN Y CARGAS DE TRABAJO DE LA INTERVENTORIA: a) Recursos humanos: Los proponentes deben tener claro que como exigencia se debe contar con un equipo de trabajo especializado y operativo, en donde uniendo todos los esfuerzos, trabajos, experiencia y tecnología se logra obtener como resultado un producto final de buena calidad y que en la ejecución el mismo cumpla con unos requisitos específicos, a nivel de Profesión, competencia, experiencia y cargos ocupados, los cuales son proporcionales y acordes a la particularidad de cada proyecto. Así entonces, la Secretaría generadora del estudio cumple con los estándares exigidos de proporcionalidad y objetividad acordes al presente proceso por su objeto, valor, complejidad, plazo, entre otros. La proporcionalidad de los requisitos exigidos para el presente proceso no restringe la participación de los oferentes. La exigencia que se detalla a continuación, se hace admisible y es proporcional en el sentido de que la administración municipal busca una persona natural o jurídica u oferente plural que haya desarrollado y ejecutado contratos de igual o mayor magnitud y de esta forma garantizar el cumplimiento efectivo del objeto a contratar, en pro de salvaguardar los recursos municipales y el bien común. El futuro contratista será libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato: Un (1) Director de Interventoría, Dedicación 20%, Un (1) Profesional predial y Catastral, Dedicación 20%, Un (1) Especialista en Geotecnia y Pavimentos, Dedicación 20%, Un (1) Especialista en Estructuras, Dedicación 30%, Un (1) Especialista Hidrosanitario, Dedicación 30%, Un (1) Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, Dedicación 20%, Un (1) Especialista en Diseño Geométrico de Vías, Dedicación 20%, Un (1) Profesional Tránsito y Transporte, Dedicación 15%, Un (1) Especialista en Urbanismo y Paisajismo, Dedicación 20%, Un (1) Topógrafo, Dedicación 40%, Un (1) Profesional Forestal –Ambiental, Social y SST, Dedicación 15%. **CLASULSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$250.122.753,00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados.

Personal Profesional	PERFIL	CANT	HONORARIOS	% DEDICACION MES	No. DE MESES	VALOR PARCIAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO - ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EN INGENIERÍA O ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE VÍAS O ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS GERENCIALES DE INGENIERÍA	1	\$6.642.690,00	20,00%	5	\$6.642.690,00
PROFESIONAL PREDIAL Y CATASTRAL	INGENIERIA CATASTRAL O INGENIERO CIVIL	1	\$5.701.800,00	20,00%	5	\$5.701.800,00
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL - ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS O MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN ESTRUCTURAS	1	\$6.642.690,00	30,00%	5	\$ 9.964.035,00
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	INGENIERO CIVIL - ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE FUNDACIONES Y/O EN GEOTECNIA	1	\$6.642.690,00	20,00%	5	\$6.642.690,00
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO DE VÍAS	INGENIERO CIVIL - ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE VÍAS	1	\$6.642.690,00	20,00%	5	\$6.642.690,00

ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	INGENIERO HIDRÁULICO O INGENIERO RECURSOS HÍDRICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL - ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN INGENIERÍA	1	\$6.642.690,00	30,00%	5	\$9.964.035,00
INGENIERO ELECTRICO Y REDES SECAS	INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA	1	\$5.193.720,00	20,00%	5	\$5.193.720,00
INGENIERO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	INGENIERO TRÁNSITO Y TRANSPORTE	1	\$5.193.720,00	15,00%	5	\$3.895.290,00
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y PAISAJISMO	ARQUITECTO - ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN URBANISMO Y/O PAISAJISMO	1	\$6.642.690,00	20,00%	5	\$6.642.690,00
TOPOGRAFO	TOPÓGRAFO O INGENIERO TOPÓGRAFO O INGENIERO TOPOGRÁFICO O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA	1	\$4.610.370,00	40,00%	5	\$9.220.740,00
PROFESIONAL FORESTAL - AMBIENTAL, SOCIAL Y SST	INGENIERO AMBIENTAL Y/O FORESTAL	1	\$4.027.010,00	15,00%	5	\$3.020.258,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)						\$73.530.638,00
OTROS COSTOS DIRECTOS						
FACTOR MULTIPLICADOR						
FACTOR MULTIPLICADOR			250,300%			\$ 184.047.187,00
OTROS COSTOS DIRECTOS						
OTROS COSTOS DIRECTOS		CANTIDAD	UND	No. DE MESES	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
ALQUILER DE OFICINA INCLUYE AGUA, LUZ, CELADURIA, ADMINISTRACION, ASEO		1	UND	5	\$2.000.000	\$10.000.000,00
COMPUTADOR + IMPRESORA + FAX + SCANNER + CAMARA DIGITAL		1	UND	5	\$1.200.000	\$6.000.000,00
COMUNICACIONES TELEFONICAS / CELULARES / INTERNET / CORREO		1	UND	5	\$1.228.000	\$6.140.000,00
INFORMES, IMPRESIONES, FOTOPLANOS, FOTOCOPIAS, CDS, TINTAS, PAPELERIA		1	UND	5	\$800.000	\$4.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)						\$26.140.000,00
COSTO TOTAL (A * FM))						\$ 184.047.187,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)						\$ 26.140.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS						\$210.187.187,00
IVA				19,00%		\$ 39.935.566,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA						\$250.122.753,00

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. El municipio de Chía pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: La Entidad pagará al Interventor el valor del Contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato. El pago al Interventor se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Primer pago. Para la realización del primer pago el contratista deberá adjuntar lo señalado en el parágrafo de pagos actas parciales y adicionalmente copia del acta de inicio suscrita por las partes. Pagos actas parciales. A. Para la realización de los pagos parciales el contratista deberá adjuntar: Informe de ejecución el cual debe incluir: 1. Actividades ejecutadas. 2. Listado de personal (identificación y cargo). 3. El informe debe estar foliado y firmado por el Director de la Interventoría y profesionales en cada especialidad de acuerdo a los productos entregados. 4. Copia de actas de reunión y/o de comités, así como de la correspondencia generada. 5. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses). 6. Factura y/o cuenta de cobro (si es consorcio debe indicar cuales son los consorciados y el porcentaje de participación). 7. Pólizas vigentes con sello de aprobación de la Oficina de Contratación. 8. Copia del RUT actualizado. 9. Certificación Bancaria. 10. Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones. B) Pago acta final. Para la realización del pago final el contratista deberá adjuntar lo señalado en el parágrafo de pagos actas parciales y adicionalmente: 1. Actividades ejecutadas. 2. Listado de personal (identificación y cargo). 3. El informe debe estar foliado y firmado por el Director de la Interventoría y profesionales en cada especialidad de acuerdo a los productos entregados. 4. Copia de actas de reunión y/o de comités, así como de la correspondencia generada. 5. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses). 6. Factura y/o cuenta de cobro (si es consorcio debe indicar cuales son los consorciados y el porcentaje de participación). 7. Pólizas vigentes con sello de aprobación de la Oficina de Contratación. 8. Copia del RUT actualizado. 9. Certificación Bancaria. 10. Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones. Adicionalmente se debe entregar: 11. El acta de recibo final y/o terminación de obra a satisfacción y el acta de liquidación. 12. Paz y Salvo por concepto de honorarios suscrito por el personal que intervino en el proyecto. PARÁGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA QUINTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal** números: 2024001056 y 20240001057 expedidos el diecisiete (17) de mayo de 2024. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la interventoría, cumpliendo con el Cronograma establecido en el Contrato. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO.** El plazo de ejecución del Contrato es de **CINCO (5) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, más cuatro (4) meses contemplados para la liquidación bilateral de mutuo acuerdo. **CLAUSULA OCTAVA- DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a: 1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 2. Concertar con el supervisor la fecha del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva

profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA DÉCIMA. DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.**

1) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2) Rechazar los productos entregados por el interentor cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato y/o el anexo técnico que las contenga. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.**

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2). Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 3). Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4). Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 5). Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 8). Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD. **ORLANDO RIVERA MORA**, con cedula de ciudadanía N.79.311.791 expedida en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal del **CONSORCIO INTERCONSUL CHIA 004**, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El interventor cede al MUNICIPIO DE CHÍA, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato y autoriza expresamente al MUNICIPIO DE CHÍA a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna. La interventoría garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD.**

Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del MUNICIPIO presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la Entidad Estatal, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad o cualquier otra Entidad Estatal. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.MULTAS.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al MUNICIPIO para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de

incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **EL CONTRATISTA** debe pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del MUNICIPIO y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir, dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO DE CHÍA y podrá consistir en 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, que avale: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **2. PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **3. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia contada desde la terminación del contrato y cinco (5) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El interventor es una entidad independiente del MUNICIPIO DE CHIA, y no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL INTERVENTOR se obliga a cumplir con el objeto con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante. EL INTERVENTOR es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la interventora del objeto del presente contrato está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control CLAUSULA VIGÉSIMA - SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente

Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co	CONSORCIO INTERCONSUL CHIA 004 Representante Legal: ORLANDO RIVERA MORA Dirección: Carrera 15A N.121-12 Ofi 314 Ciudad: Bogotá D.C. Teléfono: 6203317 Correo: kalpaingenieriasas@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto y será quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO. A) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. 2.Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 3. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 4. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 5. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 6. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 7. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 8. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 9. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 10. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reinicio del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 11. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto

1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15. Verificar que el contratista si es persona natural presente dentro del contrato el examen pre ocupacional. 16. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 17. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. 18. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la OFICINA DE CONTRATACIÓN de EL MUNICIPIO. 19. Las demás funciones inherentes a la supervisión. B) FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: 1. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto del presente CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. 4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos del presente CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. C) FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: 1. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios previos. 2) El Pliego de Condiciones del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3) La oferta presentada por el contratista. 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución del contrato, será en el Municipio de Chía, así:

AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIA	
REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS	
Realizar la actualización de los estudios y diseños existentes para las siguientes vías:	
✓	Avenida Pradilla desde Variante Chía - Cota a Sector Colombia (AREA URBANA)
✓	Carrera 5 Este desde Avenida Pradilla a calle 1 con Carrera 1(AREA RURAL)
✓	Calle 29 entre Carrera 2 Este a Carrera 11(AREA RURAL)
✓	Carrera 2 Este de Avenida Chilacos a Sector 3 Esquinas (AREA RURAL)
REALIZAR ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA	
Realizar la contratación de consultorías de estudios y diseños que permitan mejorar la malla vial municipal en cuanto a la ampliación de vías existentes, mejoramientos de radios de giro y construcción de vías nuevas, de las siguientes vías:	
✓	Carrera 2A entre Calle 2A y 5(AREA URBANA)
✓	Calle 33 entre Carrera 1 y 2 Este (AREA RURAL)
✓	Carrera 12 entre Calles 13 y 14 (AREA URBANA)
✓	Carrera 12 entre Calles 14 y 15 (AREA URBANA)
✓	Calle 9 entre Carreras 12 y 13 (AREA URBANA)
✓	Carrera 5 entre Calle 21 y 23 (AREA URBANA)
✓	Calle 35 entre 3 esquinas y Carrera 9 (AREA RURAL)
✓	Camino Costa Rica o La Rana hasta la esquina de camino San Miguel (AREA RURAL)
✓	Calle 37 entre Carrera 9 y autopista Chía – Cajicá (AREA RURAL)
✓	Calle 24 desde la Carrera 9 hasta la Carrera 2 Este (AREA RURAL)
✓	Conexión entre el camino el Cerro y camino Escuela de Fagua costado sur del colegio Fagua (AREA RURAL)
✓	Calle 16 entre Carrera 5 y 4 (AREA URBANA)
✓	Carrera 4 entre calle 16 hasta sector la cascada (AREA URBANA)
✓	Carrera 4 entre calles 12 y 13 (AREA URBANA)
✓	Ampliación radios de giro:
✓	vía Guanatá sector proyecto Elaia (AREA RURAL)
✓	sector colegio fagua fanta (AREA RURAL)
✓	curva sentido costado norte después del jardín (AREA RURAL)
✓	sector los garcia I (AREA RURAL)
✓	sector los garcia II (AREA RURAL)
✓	Sector la iglesia hacia MG y Rincón de Fagua (AREA RURAL)
✓	camino puente peralta sector puente peralta (AREA RURAL)
✓	sector la tasca española las brujas (AREA RURAL)
✓	sector los quecan torres vía al chorro (AREA RURAL)

- ✓ sector junca via al chorro (AREA RURAL)
- ✓ sector restaurante los potrillos (AREA RURAL)
- ✓ sector via al chorro prado viejo (AREA RURAL)
- ✓ camino la lucerna sector los ucrós antes de la carolina (AREA RURAL)
- ✓ camino la lucerna sector jardín infantil Colsubsidio (AREA RURAL)
- ✓ camino la lucerna intersección camino la cantera (AREA RURAL)
- ✓ camino las cruces (camino la cantera) arriba de los Pachón (AREA RURAL)
- ✓ camino la lucerna sector panadería pantojitos fábrica de muebles (AREA RURAL)
- ✓ camino la ladrillera (camino a la cascada) tienda nacha (AREA RURAL)
- ✓ camino el cerro sector el polideportivo la libertad (AREA RURAL)
- ✓ carrera 1ª con calle 1ª sector flores fredonia (AREA RURAL)
- ✓ sector curruco conjunto Santa Ines (AREA RURAL)
- ✓ camino el rinconcito sector los cantor (AREA RURAL)
- ✓ sector la rana camino costa rica (AREA RURAL)
- ✓ calle 35 entre 3 esquinas y carrera 9 (camino colegio Bojaca) (AREA RURAL)
- ✓ calle 37 camino ical sector paredes (AREA RURAL)

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CUATRO PUENTES VEHICULARES

Estudios y diseños para la construcción de los puentes vehiculares priorizados:

- ✓ Puente Guanatá (Vereda Fagua) (AREA RURAL)
- ✓ Puente: Sector La Hamburguesería (Vereda Tíquiza) (AREA RURAL)
- ✓ Puente Cacique (Vereda cerca de Piedra) (AREA RURAL)
- ✓ Puente Versalles (Vereda Fonquetá) (AREA RURAL)

ESPACIO PUBLICO

- ✓ Carrera 2 este entre Av. Chilacos y calle 22 (AREA RURAL)
- ✓ Carrera 2 este entre calle 29 y sector 3 esquinas (AREA RURAL)
- ✓ Avenida Pradilla desde Variante Chía - Cota a Sector Colombia por ambos costados (AREA URBANA)
- ✓ Calle 29 entre Carrera 2 Este a Carrera 4 (AREA RURAL)
- ✓ Carrera 5 este entre Av. Pradilla hacia el sur (AREA RURAL)
- ✓ Carrera 5 este desde sector saucedal hasta calle 7 (AREA RURAL)
- ✓ Calle 23 entre Carrera 2 y 9 (AREA RURAL)
- ✓ Calle 29 entre Carrera 4 a Carrera 11 (AREA RURAL)
- ✓ Carrera 2 este entre calle 22 y calle 29 (AREA RURAL)
- ✓ Camino Costa Rica o La Rana hasta la esquina de camino San Miguel (AREA RURAL)
- ✓ Calle 37 entre carrera 9 y autopista Chía – Cajicá (ical) (AREA RURAL)
- ✓ Carrera 5 este desde el escenario deportivo jumbo a saucedal (AREA RURAL)
- ✓ Yerbabuena de iglesia santa cruz a Institución Educativa el cerro- andenes en costado norte (AREA RURAL)
- ✓ Vía Guaymaral de variante Chía –Cota a ingreso de Ptar 2 – andenes en costado oriental (AREA RURAL)
- ✓ Carrera 9 de avenida Chilacos a camino puente peralta – andenes ambos costados (AREA RURAL)
- ✓ Calle 24 de carrera 2 este a autopista norte –andenes- ambos costados (AREA RURAL)
- ✓ Carrera 11de camino el Darién a camino de puente peralta – andenes costado occidental (AREA RURAL)
- ✓ Carrera 4 de calle 1 sur a gimnasio Los Caobos – andenes ambos costados (AREA RURAL)

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes. Para su ejecución requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la Póliza correspondiente constituida por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 3) Aprobación de las garantías en plataforma Secop II. 4) Suscripción acta de inicio y también ejecutar el inicio de ejecución del contrato en la plataforma Secop II. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** ORLANDO RIVERA MORA, con cedula de ciudadanía N.79.311.791 expedida en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal del **CONSORCIO INTERCONSUL CHIA 004**, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA TRIGESIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral “3o” del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.** En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO.** El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. INCORPORACION DE NORMAS.** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. GASTOS DE ESTAMPILLAS.** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de El CONTRATISTA. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2207, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Sol Margarita Lancheros Mora. Profesional Universitario OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC